



Municipalidad Distrital de Pocollay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0225 -2022-MDP/T.

Pocollay,

16 DIC. 2022

VISTOS:

El Informe N° 1395-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 812-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, "Directiva Interna Municipal en Materia de Recursos Humanos para la Compensación de Horas Derivadas de la Licencia con Goce de Haber Otorgadas al Personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay en el marco de la Emergencia Nacional o Sanitaria ocasionada por el COVID-19", e Informe N° 789-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444". Concordante con el tercer párrafo de su artículo 39°, el cual establece que, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del Covid-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA, 003-2022-SA, y 015-2022-SA, hasta el 24 de febrero del 2023. Y como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional, se promulgaron los Decretos de Urgencia N° 026-2020 y N° 029-2020, las cuales establecen medidas para facilitar la continuación de las actividades laborales en el Sector Público. Asimismo, el Literal a) numeral 26.2 del artículo 26° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, establece que los empleadores otorgan licencia con goce de haber a aquellos/as servidores/as civiles a los que no fuera posible aplicar el trabajo remoto, precisando que dicha licencia se encuentra sujeta a la compensación respectiva mediante la recuperación de horas no laboradas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2021-MDP/T se aprueba la "Directiva que regula el procedimiento del trabajo remoto para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocollay", asimismo en literal 5.1 de las disposiciones generales, hace referencia al trabajo remoto indicando que "En caso de que la naturaleza de las funciones no permita la ejecución de la misma a través del trabajo remoto, se deberá otorgar obligatoriamente una licencia con goce de haber sujeta a la compensación posterior de horas, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente"

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM de fecha 26 de octubre del 2022, se deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM los cuales disponen sus prorrogas y modificaciones.

Que, en su artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que, "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. (...)".



24



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0225 -2022-MDP/T.

Que, el Decreto Legislativo N° 1505, en su artículo 4°, numeral 4.1) establece que, "Los/as servidores/as civiles a los/las que hubiera sido otorgada la licencia con goce de remuneraciones de conformidad con el numeral 20.2 del artículo 20° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el literal a) del numeral 26.2 del artículo 26° del Decreto de Urgencia N° 029-2020 y que una vez concluido el Estado de Emergencia Nacional se reincorporen al trabajo presencial deberán proceder a la recuperación de las horas no laboradas, inclusive durante el año 2021. [...]"

Que, mediante Informe N° 812-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T de fecha 10 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, presenta la "Directiva Interna Municipal en Materia de Recursos Humanos para la Compensación de Horas Derivadas de la Licencia con Goce de Haber Otorgadas al Personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay en el marco de la Emergencia Nacional o Sanitaria ocasionada por el COVID-19", concluye solicitando la aprobación de la Directiva en mención, en conformidad al Decreto Supremo N° 130-2022-PCM.

Que, con Informe N° 1395-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 18 de noviembre del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto al trámite de aprobación de la "Directiva Interna Municipal en Materia de Recursos Humanos para la Compensación de Horas Derivadas de la Licencia con Goce de Haber Otorgadas al Personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay en el marco de la Emergencia Nacional o Sanitaria ocasionada por el COVID-19", concluye manifestando que la presente Directiva tiene por finalidad lograr que el personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay compense las horas dejadas de laborar por haberse encontrado bajo licencia con goce de haber en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19; y tomando en consideración de la Directiva N° 001-2018-MDP-T, y en conformidad al contenido es concordante a los parámetros institucionales establecidos en la Directiva en mención, también recomienda derivar a las áreas correspondientes para la evaluación y respectiva continuidad de trámite de aprobación.

Que, la Directiva N° 001-2018-MDP-T, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2018-MDP-T de la Municipalidad Distrital de Pocollay, regula los procedimientos para la elaboración actualización, aprobación de Directivas, y que en su Anexo N° 01 establece la estructura y contenido de las mismas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el Artículo Primero delega facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal. Asimismo, delega funciones, entre otros aspectos, el numeral 9) Aprobar Directivas, instructivos, manuales de procedimiento y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los actos de Administración Interna, elaboración de documentos de Gestión de trámites internos, normativos y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 789-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 05 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al documento de la referencia, otorga opinión favorable para que se prosiga con la aprobación de la "Directiva Interna Municipal en Materia de Recursos Humanos para la Compensación de Horas Derivadas de la Licencia con Goce de Haber Otorgadas al Personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay en el marco de la Emergencia Nacional o Sanitaria ocasionada por el COVID-19", la misma que tiene como objetivo establecer los procedimientos para la compensación y/o recuperación de horas de licencia con goce de haber otorgadas por la entidad, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19, de los/as servidores/as civiles de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, una Directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de la aplicación de control previo en las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico previsto en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades entre otras que dan el marco legal necesario para garantizar el adecuado control de los recursos de la Entidad, estableciéndose criterios y técnicas metodológicas e instrumentales para el adecuado cumplimiento del ordenamiento técnico jurídico previsto; regular las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar la "Directiva Interna Municipal en Materia de Recursos Humanos para la Compensación de Horas Derivadas de la Licencia con Goce de Haber Otorgadas



lp



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0225 -2022-MDP/T.

al Personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay en el marco de la Emergencia Nacional o Sanitaria ocasionada por el COVID-19", el cual tiene como finalidad lograr que el personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay compense las horas dejadas de laborar por haberse encontrado bajo licencia con goce de haber en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19. Por lo que, en este extremo es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Ley Nº 31632 Ley que Dispone Medidas para Garantizar los Derechos de los Trabajadores afectados por las Disposiciones Legales Implementadas durante la Emergencia Sanitaria Provocada por la Covid-19, en su artículo 3º respecto a la compensación de horas, establece que "Las horas acumuladas de licencia con goce de haber generadas en virtud del numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto de Urgencia 026-2020 y del numeral 26.2 del artículo 26 del Decreto de Urgencia 029-2020 se pueden compensar de cualquiera de las siguientes formas: a) Con trabajo en sobretiempo realizado antes o después de la jornada de trabajo y con capacitaciones realizadas fuera de la jornada de trabajo, sin exceder dos (2) horas diarias. (...). b) Con vacaciones adquiridas y pendiente de goce. (...)". Y en su artículo 5º dispone que, "La compensación de horas a la que se hace referencia la presente ley podrá realizarse durante un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma".

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 31-2021-MDP-T, Directiva Nº 001-2018-MDP-T – Directiva que Regula los Procedimientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Pocollay, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "DIRECTIVA INTERNA MUNICIPAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA COMPENSACIÓN DE HORAS DERIVADAS DE LA LICENCIA CON GOCE DE HABER OTORGADAS AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL O SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19", la misma que forma parte integrante; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web Institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



C.c. Archivo
GAF
GPPDO
GAJ
SGRRHH
ETIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL